natura por el valor de su calificación[1], y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: Dividiendo la puntuación total obtenida[1] por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 6 puntos

2.1. Normativa actual: (Calificación global[2] del período de docencia x 1) + (Calificación[2] del período de investigación x 1).

2.2. Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado[3] x 2.

3. Tesis doctoral. Máximo: 11 puntos

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 5 puntos.

3.1.2. Notable: 7 puntos.

3.1.3. Sobresaliente: 9 puntos.

3.1.4. Cum laude: 10 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 6 puntos.

3.2.2. Cum laude: 10 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

4. Premios académicos. Máximo: 2 puntos

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente. Máximo: 12 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. Actividad investigadora. Máximo: 30 puntos

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 3 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 5 puntos.

7. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 2,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo: 8 puntos

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores honorarios : Hasta 1 punto.

Becas de postgrado: Hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: Hasta 2 puntos.

Prácticas tuteladas externas: Hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Master, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: Hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: Hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

[1] Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

[2] Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

[3] Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores y Profesores Colaboradores Interinos.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), convoca concurso público para la contratación de Profesores Colaboradores y Profesores Colaboradores Interinos en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

En las plazas señaladas en dicho Anexo con un asterisco, el adjudicatario será contratado como Profesor Colaborador Interino, al tratarse de plazas condicionadas.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.D. 774/2002, de 26 de julio, R.D. 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECA en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docen-

te e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su página web (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECA, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el artículo 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).
- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.
- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).
- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículo del candidato con la Comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Personal Docente (Sección de Programación Docente) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.
- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: Méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).
- Acta de presentación de los candidatos.
- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de votación de la primera prueba.
- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de propuesta de adjudicación.
- Un ejemplar de la documentación aportada al concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

En el caso de las plazas señaladas en el Anexo I con un asterisco, la duración vendrá determinada por la reincorporación del profesor a quien se esté sustituyendo.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES Y COLABORADORES INTERINOS

Núm. de Orden

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES
Area de Arquitectura y Tecnología de Computadores (035)
01/1-2 - 2 Profesores Colaboradores.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES
Area de Producción Vegetal (705)
01/3-4 - 2 Profesores Colaboradores.
P.D.: Fitotecnia General/Horticultura/Cultivos Leñosos/Fruticultura/Tecnología de la Jardinería y el Paisajismo/Floricultura.

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II
Area de Construcciones Arquitectónicas (111)
01/5-6 - 2 Profesores Colaboradores.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL
Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187)
01/7 - 1 Profesor Colaborador.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
01/8 - 1 Profesor Colaborador.
P.D.: Teoría y Práctica del Acondicionamiento Físico (Especialidad Educación Física).

DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA
Area de Fisioterapia (413)
01/9 - 1 Profesor Colaborador.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
01/10 - 1 Profesor Colaborador.
P.D.: Cinesiterapia.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA
Area de Ingeniería Eléctrica (535)
01/11 - 1 Profesor Colaborador.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES
Area de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065)
01/12 - 1 Profesor Colaborador.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
Area de Lenguajes y Sistemas Informáticos (570)
01/13-14 - 2 Profesores Colaboradores.
P.D.: Introducción a la Programación I/Introducción a la Programación II.
01/15 - 1 Profesor Colaborador.
P.D.: Lenguajes Formales y Autómatas.
01/16 - 1 Profesor Colaborador.
P.D.: Sistemas Operativos.
01/17-18 - 2 Profesores Colaboradores.
P.D.: Estructura de Datos y Algorítmos/Análisis y Diseño de Algorítmos.
01/19 * - 1 Profesor Colaborador.
P.D.: Sistemas Operativos (Contratación condicionada).

DEPARTAMENTO DE PODOLOGIA
Area de Enfermería (256)
01/20 1 Profesor Colaborador.
P.D.: Quiropodología I.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA
Area de Tecnología Electrónica (785)
01/21 Profesor Colaborador.
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

COMPOSICION COMISIONES

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES

Comisión Titular:
Presidente: Sr. don Antón Abad Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Fernando Díaz del Río, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Saturnino Vicente Díaz, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sr. don Daniel Cascado Caballero, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:
Sr. don Claudio Amaya Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Raouf Senhadji Navarro, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Francisco Gómez Rodríguez, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES

Comisión Titular:
Presidente: Sr. don Antonio Cerdá García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don José Manuel Quintero Ariza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don José Ordovás Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sra. doña M.ª Paz Suárez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sr. don Eusebio Carmona Chiara, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:
Sra. doña Itziar Aguirre Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sra. doña María Teresa Moreno Aguirre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don José M.ª Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don José Antonio Solís Burgos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Enrique Carvajal Salinas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Ignacio Merchante Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sr. don José María Castro Fuertes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

No se han propuesto suplentes.

DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL

Comisión Titular:
Presidente: Sr. don Santiago Romero Granados, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sra. doña M.ª José Pacheco Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sra. doña M.ª José Lasaga Rodríguez, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.
Sra. doña Aurora LLopis Garrido, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sr. don Francisco Javier Santos-Rosa Ruano, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:
Sra. doña Agueda Latorre Romero, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Pedro Tomás Gómez Píriz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sra. doña Fátima Chacón Borrego, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA

Comisión Titular:
Presidente: Sr. don Jesús Rebollo Roldán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sra. doña Rosa María Giménez Bech, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Manuel Rebollo Salas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sr. don Juan Antonio García Noguero, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:
Sr. don Francisco de Llanos Peñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sra. doña Mercedes Lomas Campos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Antonio Gómez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sr. don José Miguel Infante Bizcocho, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Julián Maya Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA

Comisión Titular:
Presidente: Sr. don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don Manuel Burgos Payán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Darío Monroy Berjillos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sr. don Ramón Cano González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:
Sr. don Manuel Casal Gómez-Caminero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don José Luis Martínez Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES

Comisión Titular:
Presidente: Sr. don José María Gallardo Fuentes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don Laureano Soria Conde, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Juan A. Pedraz Antúnez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Miguel Pérez Agustí, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sr. don José María Cortés Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:
Sr. don José Antonio Rodríguez Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Juan de Dios Ruiz Zorrilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Comisión Titular:
Presidente: Sr. don José Antonio Troyano Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don Rafael Martínez Gasca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Rafael Ceballos Guerrero, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sr. don Francisco José Galán Morillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:
Sr. don Jesús S. Aguilar Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Antonio Ruiz Cortés, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sr. don David Ruiz Cortés, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Carmelo del Valle Sevillano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Antonio Menchén Peñuela, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE PODOLOGIA

Comisión Titular:
Presidente: Sr. don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don Juan Pablo Sobrino Toro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Antonio Sánchez Cifuentes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Luis Martínez Camuña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sr. don José M.ª Juárez Jiménez, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Jesús Rebollo Roldán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Mercedes Lomas Campos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Francisco Pérez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. doña Ana Verónica Medina Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Pilar Parra Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Sergio Martín Guillén, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Alejandro Millán Calderón, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sra. doña Isabel Gómez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Carlos León de Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO III

INSTANCIA

PROFESORES COLABORADORES

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
Fecha de nacimiento _____.Natural de _____
D.N.I. nº._____ , lugar y fecha de expedición_____
Residencia: Provincia_____Localidad_____
Domicilio_____C.P._____ Tlfno._____
Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden_____
Departamento_____
Area de conocimiento_____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI ☐ NO ☐

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación aportada por las entidades que se reseñan en la presente Resolución, todas ellas solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita.

Vista la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Comunidades Andaluzas.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Comunidades Andaluzas: Asociación Cultural y Folklórica Andaluza, de Tarragona; Casa de Andalucía en Pinto, (Madrid); Gavellar Casa de Ubeda-Asociación Andaluza de Madrid, y por el Centro Cultural Andaluz Hermandad Nuestra Señora del Rocío Divina Pastora de Mataró (Barcelona), así como la documentación aportada, se observa que las mismas, no se encuentran todas ellas al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Administración del Estado, y frente a la Hacienda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la entidad Gavellar Casa de Ubeda-Asociación Andaluza de Madrid, por lo que ha de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 31 de julio de 2002 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V O

Primero. Requerir a las entidades: Asociación Cultural y Folklórica Andaluza, de Tarragona; Casa de Andalucía en Pinto (Madrid); Gavellar Casa de Ubeda-Asociación Andaluza de Madrid, y al Centro Cultural Andaluz Hermandad Nuestra Señora del Rocío Divina Pastora de Mataró (Barcelona), solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita. para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Andaluces en el Exterior de la Junta de Andalucía, Certificación de encontrarse todas ellas al corriente de sus obligaciones fiscales, frente a la Administración del Estado, así como, frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía la entidad Gavellar Casa de Ubeda-Asociación Andaluza de Madrid, documentación necesaria para la pertinente tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. El contenido íntegro de la presente Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, número 4, y en la página web de la expresada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para Innovación Tecnológica (Grupo II), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del Programa 81A, Coordinación de con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Las Entidades Locales que se citan en el Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias.